



Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277319

Señor(a):

JAIRO ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ
CARRERA 93 H 40A-40 SUR
TEL: 3118702956
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 293944

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022819735 de fecha 04 de febrero de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4234810
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

os de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 93 # 40A-40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:	5725457	Teléfono móvil:	3118702956

- 35

dbogota.gov.co

5

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Refusado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
		Falseto	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07 ENE 20	Fecha 2:	DIA / MES / AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:	Matrizado CC-79354545	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	No hay cra 93H de la cra 93D sigue cra 94		

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.911-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 11305554

Fecha Pre-Admisión: 07/02/2019 18:31:08



YG217902340C0

1111 000	Remite		Causal Devoluciones:		1111 587 JAC.CENTRO CENTRO A		
	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de movilidad - calle 13		RE	Rehusado		C1 C2	Cerrado
	Dirección: calle 13 # 37-35		NS	No existe		N1 N2	No contactado
	Referencia: 1100100000022819735		NS	No reside		FA	Fallecido
Teléfono: 3649400 EXT 6310		NR	No reclamado	AO	Apartado Clausurado		
Código Postal: 111511000		DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección errada			
Código Operativo: 1111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
Nombre/Razón Social: JAIRO ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ 45724		C.C.				Tel:	
Dirección: CRA 93 # 40A-40		C.C.				Hora: 1:20	
Tel: 3116702956		Fecha de entrega: 08 FEB 2019					
Código Postal: 1111000		Distribuidor: Freddy Gonzalez					
Código Operativo: 1111000		C.C.					
Peso Físico(g): 200		Gestión de entrega: 1er					
Peso Volumétrico(g): 0		C.C.					
Peso Facturado(g): 200		C.C.					
Valor Declarado: 30		C.C.					
Valor Flota: 52.600		C.C.					
Costo de manejo: 30		C.C.					
Valor Total: 80		C.C.					
Opciones del cliente: COMPARENDO		C.C.					
Para CII 26		C.C.					
CII 52A		C.C.					

Principal Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472serviciospostalesnacionales.com.co / Tel. central: (57) 67220000. Lic. de carga 003720 del 20 de mayo de 2016. Mensajería Express 00367 de Septiembre del 2016. Si se requiere de un servicio adicional que no sea el de correo, consulte la página web: www.472serviciospostalesnacionales.com.co. Para ejercer el derecho de reclamo: serviciospostalesnacionales@472.com.co. Para consultar la política de privacidad: www.472.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019
Resolución Sancionatoria No.	335192 de fecha 04/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es importante recalcar lo que dispone la LEY 1843 DE 2017, (por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones). En su CAPÍTULO III,

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 8°, señala el procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, y en el parágrafo 3°. Indica que "(...) será responsabilidad de los propietarios de vehículos **actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)**, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Dirección de notificación;
- b) Número telefónico de contacto;
- c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte (...).

Por lo anterior es importante resaltar que, si usted realizó un trámite ante el Organismo De Tránsito (debió actualizar su dirección de residencia), debía reportarlo también ante el RUNT, situación que no se dio, y por tal razón se envió a la dirección señalada en el comparendo.

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizó visita, pero éste fue devuelto por ser "DIRECCION NO EXISTE", como se observa en guía devolución, y conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega. Aclarándole con lo anterior que el mensajero al querer notificar el comparendo, observa que la dirección no existe.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

**YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: DIEGO REINA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277319

Señor(a):

JAIRO ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ
CARRERA 93 H 40A-40 SUR
TEL: 3118702956
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 293944

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022819735 de fecha 04 de febrero de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JAIRO ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 4234810
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 93 # 40A-40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:	5725457	Teléfono móvil:	3118702956



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.919 POSTEXPRESS		 YG217902348C0																															
Centro Operativo: JAC.CENTRO Orden de servicio: 11306554		Fecha Pre Admisión: 07/02/2019 15:31:08																															
1111 000	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: calle 13 # 37-35 NIT/C.T. 8:899999061 Referencia: 1100100000022819735 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	DI	Dirección errada			
	RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
	NS	No reside	FA	FA	Fallecido																												
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
DI	Dirección errada																																
Destinatario Nombre/Razón Social: JAIRÓ ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZHSY724 Dirección: CRA 93 # 40A-40 Tel: 3118702956 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1:20 Fecha de entrega: 09 FEB 2019 Distribuidor: Fredy Gonzalez C.C. 09 FEB 2019 Gestión de entrega: 2da dd/mm/aaaa Ter 09 FEB 2019 C.C. 1022.338.07																															
Valores Peso Fiscal(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0		Dize Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO Para CH 26 CH 52A																															
 111158711110000YG217902348C0																																	

Principal Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0700 / Tel. contacto: (57) 4722855 Mx. Transporte: Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2014/Mx. Mx. Mensajería Express: 0000714 Bogotá del 2014
El usuario de esta empresa garantiza que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co y que se compromete a pagar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Transmisión: www.472.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019
Resolución Sancionatoria No.	335192 de fecha 04/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es importante recalcar lo que dispone la LEY 1843 DE 2017, (por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones). En su CAPÍTULO III,

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 8°, señala el procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, y en el parágrafo 3°. Indica que "(...) será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Dirección de notificación;
- b) Número telefónico de contacto;
- c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte (...)"

Por lo anterior es importante resaltar que, si usted realizó un trámite ante el Organismo De Tránsito (debió actualizar su dirección de residencia), debía reportarlo también ante el RUNT, situación que no se dio, y por tal razón se envió a la dirección señalada en el comparendo.

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizó visita, pero éste fue devuelto por ser "DIRECCION NO EXISTE", como se observa en guía devolución, y conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega. Aclarándole con lo anterior que el mensajero al querer notificar el comparendo, observa que la dirección no existe.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18392

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-293944/ JAIRO ANTONIO MATAMOROS RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277319 d eI 20 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

293944.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.